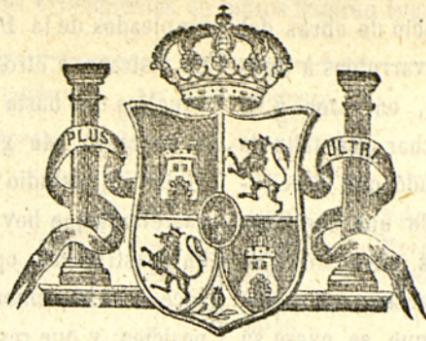


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 168.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

JUNTA PROVINCIAL

DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Con el objeto de fomentar el desarrollo y mejora de la ganadería en la Provincia, esta Junta ha acordado celebrar una Exposicion de ganados durante los dias 29 y 30 del actual y 1.º y 2 de Julio, concediendo varios premios en la forma y con arreglo á las bases que á continuacion se expresan.

GANADO LANAR.

Un premio de 50 pesetas al mejor carnero semental de raza churra, que no exceda de tres años.

Otro de 25 pesetas al carnero que, á juicio del Jurado, siga al anterior en las mismas condiciones.

Otro de 75 pesetas al mejor lote de seis ovejas de una señal, raza churra, de dos á tres años.

El Jurado tendrá en cuenta para la adjudicacion de estos premios la especial aptitud en los animales para la

produccion de carnes; en igualdad de tamaño y años, la cantidad y clase de la lana.

GANADO VACUNO.

Un premio de 75 pesetas al mejor toro semental de tres á seis años.

Otro de 75 pesetas al mejor lote de dos ó mas vacas de un solo dueño, de tres á cinco años.

En esta clase de ganado se atenderá especialmente al mayor desarrollo en igualdad de años y mejor conformacion para el trabajo.

GANADO CABALLAR Y ASNAL.

Un premio de 75 pesetas á la mejor yegua de vientre con su rastra de mula ó macho.

Otro de 75 pesetas á la mejor burra con rastra.

GANADO DE CERDA.

Un premio de 50 pesetas á la mejor cerda de uno á tres años, con crias.

Requisitos que deben llenar los expositores.

1.º Para optar á estos premios es requisito indispensable que los animales presentados sean nacidos y criados en la provincia, lo que acreditarán sus dueños mediante una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo de su residencia ó donde hayan nacido las reses.

2.º Los que deseen optar á estos premios presentarán la certificacion arriba indicada en la Secretaría de esta Junta hasta el dia 28 de Junio á las dos de la tarde, y en el Pabellon que el Excmo. Ayuntamiento tendrá en la feria que se ha de celebrar en esos dias hasta el 1.º de Julio inclusive.

3.º Los animales presentados al certámen serán colocados en el sitio

que en la feria referida se les designe, debiendo ser presentados lo mas tarde hasta el referido dia 1.º de Julio inclusive, no pudiendo retirarlos sin consentimiento previo del Jurado.

El dia 2 de Julio en su mañana se constituirá el Jurado y examinará y clasificará los animales presentados, colocando un targeton en el sitio que ocupen los que á su juicio hayan merecido algun premio. El mismo dia á las doce de su mañana se hará la adjudicacion de los premios concedidos en el Pabellon del Excmo. Ayuntamiento.

La alimentacion y cuidado de los animales presentados será de cargo de los expositores.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de todos los ganaderos de la provincia, recomendando á los Alcaldes tengan expuesto este Boletin en sitio público y en forma que todos los vecinos puedan tener de esto conocimiento.

Burgos 17 de Junio de 1879. = El Gobernador, Presidente, Federico Terrer. = P. A. D. L. J. = El Secretario, Marcial Prieto.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 3.º de la Instruccion dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada de Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes de Junio.

Pesetas cs.

Racion de pan de 70 decágramos	0,27
Id. de cebada de 4 kilogramos.	1,12
Id. de paja corta de 6 kilogramos	0,19
El litro de aceite.....	1,25
El kilogramo de carbon.....	0,08
El kilogramo de leña.....	0,05
El kilogramo de paja larga....	0,05
El kilogramo de carne.....	1,15
El litro de vino.....	0,27

Burgos 18 de Junio de 1879. = El Vicepresidente accidental de la Comision provincial, Luis Bustillo. = El Comisario de Guerra, José de Elorza. = P. A. D. L. C. P. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 4 de Diciembre de 1878.

Abierta á las siete de la noche bajo la presidencia del Sr. San Millan D. Simon y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Peña, Bartolomé, Martinez del Campo, Nieto, Casaviella, Zumárraga, Villalain, Aldea, Bustillo, Beltran, Gallo y Pujana, dióse lectura del acta de la anterior.

El Sr. Aldea hizo presente que no constaba en ella que él protestó del acuerdo de la presidencia referente á la rectificacion de su voto.

El Sr. Presidente le contestó que el acta expresaba lo que habia sucedido y que no podia hacerse constar en ella mas de lo que contenia.

El Sr. Aldea manifestó en vista de dicha contestacion que apelaria del acuerdo de la presidencia.

Puesto á votacion nominal si se aprobaba el acta, quedó acordado en sentido afirmativo por mayoria de 12 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Cecilia D. Santos, Peña, Martinez del Campo,

Nieto, Casaviella, Zumárraga, Bustillo, Gallo, Pujana y Sr. Presidente, contra 4 de los Sres. Cecilia D. Ramon, Bartolomé, Aldea y Beltran.

Los Sres. Cecilia D. Ramon y Beltran esplicaron su voto negativo, diciendo que le habian emitido por la omision que habian advertido en el acta de que el Presidente no permitió continuar el recuento de votos, cuando se llegó al del Sr. Aldea.

El Sr. Beltran preguntó á la mesa si el acuerdo de la Diputacion se extendia tambien al apremio contra particulares, contestándole el Sr. Peña que dicho asunto era objeto de una proposicion y de un expediente especial que estaba en la Comision de Hacienda y cuyo despacho estaba pendiente de un informe de Contaduría.

Diose cuenta de un oficio del Director de carreteras provinciales manifestando que presentado con fecha 29 de Noviembre último á la aprobacion de la Diputacion el proyecto de carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo, seccion de Roa á Olmedillo, quedan estudiados trayectos suficientes para emplear las 15.000 pesetas consignadas en el presupuesto del presente ejercicio en las carreteras de Aranda á Pinilla de los Barruecos, Pradoluengo á Ibeas de Juarros, Burgos por Arroyal á la Pinza, Roa á Pampliega y Puebla de Arganzon á Treviño, y que se continúan los estudios de la carretera de Burgos por Arroyal á la Pinza en la seccion de Mansilla á Huérmeces, los de la carretera de Roa á Pampliega en la seccion de Olmedillo á Santa Maria del Campo y los de la carretera de Villarcayo á Santelices en la seccion de Tuvilla á Santelices, atendiendo con preferencia para presentarle en breves dias al estudio comparativo de los dos primeros kilómetros de la mencionada carretera de Roa á Pampliega; y despues de haber usado de la palabra sobre el particular los Sres. Casaviella, Beltran, Aldea y Martinez del Campo, la Diputacion acordó quedar enterada de la expresada comunicacion.

Diose lectura de un oficio del expresado Director, fechado en el dia de ayer, poniendo en conocimiento de la Diputacion que con dicha fecha encargaba del servicio de pagador de dicha dependencia al delineante D. Nicolás Olalla, y la Diputacion quedó enterada, aprobando la suspension acordada en el dia de ayer por el Sr. Presidente del anterior habilitado D. Abelardo Moreno de empleo y sueldo en el expresado cargo y en el de escribiente.

Diose cuenta de un oficio del Sr. Go-

bernador trasladando otro del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, fecha 2 del actual, devolviendo sin informe la liquidacion y el proyecto de obras del camino vecinal de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, en razon á no haberle podido despachar por falta de personal y manifestando que precisamente por tratarse de una carretera anterior á los planes obligatorios de obras públicas provinciales no habia necesidad alguna de que se oyese su dictámen, como la hubiese habido si se tratase de alguna carretera posterior á la nueva ley, y se acordó que pase dicha comunicacion con la liquidacion general y proyecto que acompaña á la misma á la Comision de Fomento para que emita su dictámen.

Se acordó que pase á la Comision de Gobernacion la instancia de los Alcaldes de barrio y vecinos de los pueblos de Tabliega, Cubillos y Villataras, correspondientes al distrito municipal de la Junta de Traslaloma, pidiendo auxilio del capitulo de calamidades del presupuesto provincial para aliviarles de la desgracia de las pérdidas de cosechas que produjo en sus campos la tempestad que cayó en ellos el 22 de Junio último.

Diose lectura de otra instancia fechada en este dia de D. Benito Ortega, Teniente Alcalde de Arlanzon, en representacion del Ayuntamiento del mismo, presentando la concordia celebrada entre aquella corporacion y el Ayuntamiento de Zalduendo en el año de 1843, para que pueda esclarecer la cuestion pendiente de fijacion de límites jurisdiccionales entre ambos pueblos.

El Sr. Beltran dijo que debian tambien pedirse á Zalduendo sus concordias, contestándole el Sr. Zumárraga que la Comision propondria sobre ese particular lo que considerase oportuno, y la Diputacion acordó que pasaran la instancia y la concordia con el expediente de su razon á la Comision de Gobernacion.

En el expediente formado á virtud de una proposicion presentada en la sesion de 21 de Noviembre último por los Sres. Diputados Jalon, Aldea, Casaviella, Collantes, Beltran, Berdugo y Bartolomé pidiendo: 1.º Que por el Director de Carreteras se estudie y haga el presupuesto de un tramvia que desde Burgos se dirija á Lerma y Aranda de Duero; y 2.º Que se invite al Excmo. Ayuntamiento de esta Capital á fin de que si lo tiene por conveniente se nombre una Comision de las dos Corporaciones que estudie el medio de llevarle á debido efecto: diose cuenta

del dictámen de la Comision de Fomento, en el que, considerando que ni al Director de Carreteras ni á los demás empleados de la Direccion se les puede distraer á otros trabajos mas que aquellos que hasta la fecha han estado á su cargo, sin grave perjuicio de la direccion, estudio y cuidado de las carreteras que hoy tiene la Provincia en construccion, opinaba que no podia accederse al primer extremo de la proposicion; y que respecto del 2.º puede excitarse al Excmo. Ayuntamiento de esta Capital para que nombrando una Comision de su seno que con otra de la Diputacion estudie, así la utilidad del tramvia, como los medios de realizar el proyecto en todos sus extremos.

Abierta discusion, el Sr. Casaviella impugnó el primer extremo del dictámen, manifestando que los Directores de Carreteras podian hacer ese estudio cuando se vean libres de otros trabajos.

El Sr. Martinez del Campo echó de menos algunos datos, tratándose de un proyecto de tanta importancia, antes de adoptar una resolucion cualquiera que esta fuese, y que por tanto la Diputacion por medio de una Comision de los mismos firmantes de la proposicion debia examinar y estudiar los datos antes de resolver.

Los Sres. Nieto y Beltran defendieron la conveniencia é interés del tramvia, cuya construccion impugnaron los Sres. San Millan D. Mauricio y Martinez del Campo.

El Sr. Zumárraga expresó la conveniencia de que antes de acordar los estudios se establezcan dos condiciones: 1.º Que la Provincia no se obliga á la construccion del tramvia por la determinacion de que se hagan los estudios: 2.º Que para estos no conceda mas subvencion que la de 10.000 rs.

El Sr. San Millan D. Mauricio impugnó esta solucion como contraria al dictámen que se discutia.

Se leyó una enmienda del Sr. Martinez del Campo pidiendo el nombramiento de una Comision que reuniendo los datos necesarios formule las consideraciones que recomienden el estudio y subsiguiente construccion de un tramvia desde esta Capital á Aranda, y la Comision de Fomento aceptó esta enmienda.

El Sr. Casaviella dijo que no debian pedirse datos de ninguna especie por no ser necesarios; y despues de breves palabras de los Sres. Martinez del Campo, Peña y Beltran, se leyó una enmienda formulada por el Sr. Zumárraga pidiendo que el estudio del tramvia se haga por los Directores de caminos cuando no tengan trabajos en-

cargados por la Diputacion, y que no se proceda al trabajo sinó bajo la base de que no cueste á la Provincia mas que 10.000 reales, sin perjuicio de que se invite al Ayuntamiento de Burgos á que contribuya con la mitad.

A peticion de varios Sres. Diputados se declaró que no ha lugar á discutir la enmienda precedente, tanto porque se estaba discutiendo la del Sr. Martinez del Campo, cuanto porque las soluciones que se proponian en aquella habian sido ya discutidas, y que solo en el caso de que el dictámen de la Comision con la adiccion del Sr. Martinez del Campo fuese desechada, seria cuando habria lugar á que se votase la citada enmienda del Sr. Zumárraga.

Declarado el punto suficientemente discutido se puso á votacion nominal si se aprobaba el dictámen con la adiccion de la enmienda del Sr. Martinez del Campo, quedando acordado en sentido afirmativo por mayoria de 10 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Peña, Bartolomé, Martinez del Campo, Nieto, Bustillo, Pujana y Sr. Presidente, contra 6 de los Sres. Martinez D. Indalecio, Casaviella, Zumárraga, Villalain, Aldea y Beltran, quedando nombrados para formar la mencionada Comision los firmantes de la proposicion que ha motivado este expediente.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 10 y cuarto de la noche.

Burgos 4 de Diciembre de 1878.—El Vicepresidente de la Comision provincial, Simon Perez San Millan.—El Diputado Secretario, Miguel Pujana.

Acta negativa de sesion del dia 5 de Diciembre de 1878.

Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan con el objeto de celebrar sesion de la Diputacion provincial los Sres. D. Victoriano Zumárraga, D. Hilarion Ruiz Casaviella, D. Miguel Pujana, D. Federico Martinez del Campo, D. Andrés Aldea, D. Luis Bustillo, D. Saturnino Nieto, D. Luis Gallo, D. Tomás Beltran, D. Mauricio Perez San Millan, D. Emilio Villalain y D. Emeterio Peña, y habiendo trascurrido una hora desde la señalada para la sesion sin que asistiera ningun otro Sr. Diputado, el Sr. Presidente mandó con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento levantar esta acta negativa de sesion por no constituir los señores asistentes el número que la ley exige para tomar acuerdo.

Burgos 5 de Diciembre de 1878.—El Vicepresidente de la Comision provincial, Simon Perez San Millan.—El Diputado Secretario, Miguel Pujana.

ADM

del

Miguel
Lorenzo
Toribio
Cipriano
El mism
Manuel M
Angel Q
Hilario
Marcelin
Vicente
El mism
Aniceto M
Luis Gon
Antonio C
Federico
Bruno Pe
Manuel E
Luis Hie
Leto Fran
Simeon I
Domingo
Manuel C
Julian He
Roque M
Victor R
El mism
Andrés H
El mism
Angel Gi
Miguel B
Bartolom
Hermene
Francisco

Lo qu
arreglo a
demora c
Burgos

COMISION
RIQUEZA

Cump
prescripo
glamento
de Dicien
Direccion
16 del m
tados de
ductos a
1868-69
contratac
cabezas c
provincia
base para
de la mis
de la Cap
los produ
en su di
figuren en
Para fo
tenido pr
remitian
de dichas
ministrac

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 22, 23, 24, 25 y 26 del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Numero del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Miguel Arnaez	Villamayor de los Montes	Tierras	Clero	1986	Villamayor	14 22 Junio	61,25	3.º— 19
Lorenzo Miegimolle	Torme	"	"	5458	Torme	" "	527,63	"— 20
Torbio Hermoso	Herrera Valdecañas	"	"	1567	Ciadona	" "	806,25	"— 21
Cipriano Revuelta	Sedano	"	"	5950	Fuente Urbel	" "	70	"— 22
El mismo	"	"	"	5949	"	" "	456,25	"— 25
Manuel Martinez	Montejo San Miguel	"	"	5479	Montejo	15 "	37,88	6.º—694
Angel Quintana	"	"	"	562	Montejo San Miguel	" "	288,15	"—695
Hilario Morquecho	Burgos	"	"	2459	Hormaza	" "	175	"—698
Marcelino Puente	Briviesca	"	"	8529	Ona	9 "	55	8.º—268
Vicente Lomas	Burgos	"	"	5125	Santivañez Zarzaguda	14 25	502,50	3.º— 51
El mismo	"	"	"	5124	"	" "	58,15	"— 52
Aniceto Miñon	Salinas de Rosio	"	"	5140	"	" "	425	"— 55
Luis Gonzalez	Puentedura	"	"	1765	Puentedura	12 24	135	7.º—244
Antonio Ontomano	Regules de Soba	"	"	7450	Rosio	14 25	125	5.º— 55
Federico Arroyo	Lerma	"	"	1576	Lerma	" "	502,50	"— 40
Bruno Perez	Villazopeque	"	"	6502	Villazopeque	15 "	405,75	6.º—700
Manuel Hierro	Leciñana	"	"	5615	Leciñana	" "	100	"—701
Luis Hierro	"	"	"	5664	San Cildes	" "	520	"—702
Leto Francés	Villaquirán los Infantes	"	"	6222	Villaquirán	" "	257,50	"—705
Simeon Pancorbo	Briviesca	"	"	7969	Briviesca	14 26	151,25	3.º— 45
Domingo Gonzalez	"	"	"	941	"	" "	512,50	"— 46
Manuel Ortega	"	"	"	940	"	" "	1068	"— 47
Julian Hernaiz	Monterrubio	"	"	762	Monterrubio	" "	207,50	"— 48
Roque Miñon	"	"	"	764	"	" "	124,50	"— 49
Victor Revilla	Madrid	"	"	1741	Presencio	" "	852,50	"— 50
El mismo	"	"	"	1757	"	" "	1072,50	"— 51
Andrés Heras	Quintanilla del Agua	"	"	1776	Quintanilla del Agua	" "	244,58	"— 53
El mismo	"	"	"	1725	"	" "	115,15	"— 55
Angel Gil	Villamayor de los Montes	"	"	7803	Villamayor	" "	15,25	"— 56
Miguel B. Revilla	Lerma	"	"	595	Santa Maria del Campo	" "	151,25	"— 57
Bartolomé Saez	Miranda	"	"	5651	Pancorbo	" "	457,50	"— 58
Hermenegildo Ebro	Villarcayo	"	"	5574	Villalta	15 "	57,50	6.º—705
Francisco E. Arnaez	Burgos	Casa	Ins. p.º	62	Burgos	6 "	201	75-74—101

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio del año anterior y ley de 15 de Junio último, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el siguiente dia del mismo vencimiento.

Burgos 16 de Junio de 1879.—Luis Garrido.

COMISION ESPECIAL DE ESTADÍSTICA de la RIQUEZA TERRITORIAL Y SUS AGREGADAS.

Provincia de Burgos.

Cumpliendo esta Dependencia las prescripciones del capítulo 4.º del Reglamento de Amillaramientos fecha 10 de Diciembre último y circular de la Direccion general de Contribuciones de 16 del mismo mes, ha formado los estados de precios medios de los productos agricolas que en el decenio de 1868-69 á 1877-78 han sido objeto de contratacion en los mercados de las cabezas de partido judicial de esta provincia, los cuales deben servir de base para que las Juntas municipales de la misma y Comision de evaluacion de la Capital puedan reducir á metálico los productos en especie que al formar en su dia las cartillas de evaluacion figuren en las mismas.

Para formar aquellos estados se han tenido presentes los que mensualmente remitan los Alcaldes de los pueblos de dichas cabezas de partido á la Administracion económica de esta provin-

cia y á la Seccion de Fomento, así como tambien las certificaciones remitidas por los expresados Alcaldes á esta Jefatura en cumplimiento de lo mandado en la disposicion 37 de la referida circular, habiendo determinado el precio medio que ofrecen los estados que se publican por suplemento al Boletín oficial de este dia, con entera sujecion á lo dispuesto en el art. 84 del Reglamento, y que examinados y aprobados provisionalmente por la referida Administracion serán remitidos á la Superioridad para la definitiva aprobacion del decenio, sin cuya circunstancia no causarán efecto legal.

Burgos 18 de Junio de 1879. — Matías Gonzalez de Estéfani.

BANCO DE ESPAÑA.

Delegacion de Burgos.

Existiendo en esta Delegacion los recibos talonarios para las contribuciones de territorial é industrial del

próximo año económico de 1879 á 80, se hace saber á los Ayuntamientos de esta provincia para que se presenten á recogerlos personas debidamente autorizadas por medio de oficio. Si tuviesen encabezada la contribucion de industrial no se les entregarán recibos sobre este impuesto, cuya circunstancia expresarán en el mismo oficio. Los de Patentes solo se entregarán á las Agencias de los respectivos distritos, á donde podrán los industriales que lo necesiten presentarse á recoger el recibo de que deben estar provistos.

Los Ayuntamientos responderán de todos los recibos que se inutilicen, los cuales devolverán á la Delegacion juntamente con los sobrantes, debiendo satisfacer á razon de 10 pesetas 50 céntimos por millar el valor de los primeros.

Burgos 16 de Junio de 1879.—Niñanor Martinez.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que á virtud de providencia recaida en la pieza separada del ramo de administracion de las testamentarias acumuladas de Doña Maria Lopez Galvez y D. Francisco Javier Arnaiz y Olmo, sobre rendicion de cuentas mensuales por el Administrador judicial, y hoy sobre arriendo de las haciendas «Haza Nueva y Montecillo», pertenecientes á dichas testamentarias, he acordado sacar en arriendo y pública subasta las expresadas fincas de «Haza Nueva y Montecillo», radicantes en términos jurisdiccionales de Roa y Aranda respectivamente, para el dia 7 del próximo Julio y hora de las 12 de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, bajo el precio y pliego de condiciones que

se hallan de manifiesto en la Escribanía del refrendante.

Dado en Burgos á 16 de Junio de 1879.—Faustino G. Sarriá.—P. M. de S. Sria., Aquilino Diez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
de Castrogeriz.

D. Primitivo Gonzalez del Alba, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ricardo Martinez Sendino, vecino de Iglesias, y de ignorado paradero, para que dentro del término de 15 dias contados desde la publicacion de la presente en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion en causa criminal que contra el mismo se sigue sobre robo de ropas, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) D. Alfonso XII encargo á todas las Autoridades civiles y militares y encargados de la ronda judicial procedan á la busca y captura de dicho sugeto, cuyas señas se anotarán al fin de la presente, y segura conduccion á este Juzgado.

Dada en Castrogeriz á 14 de Junio de 1879.—Primitivo Gonzalez del Alba.—P. M. de S. Sria., Eustasio Escribano.

Señas de Ricardo Martinez.

Estatura corta, de 35 años de edad, pelo negro, ojos id., nariz roma, barba clara, color moreno, corto de vista y lleva cédula personal señalada con el número 96.

Anuncios oficiales.

El Ayuntamiento y triple número de contribuyentes del pueblo de Tórtoles han acordado que la subasta de las especies de consumos para el año económico de 1879-80 tenga lugar en los dias 15 y 22 del actual en la sala de Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Igual anuncio hace el Alcalde de La Puebla de Arganzon para los dias 22 y 29.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Junio de 1879.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
2	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
5	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
6	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
9	1	4	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
10	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
	10	16	26	»	»	»	26	»	»	»	»	»	»	»	26

Burgos 11 de Junio de 1879. = El Juez municipal, Laureano Villanueva.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Junio de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

FALLECIDOS.

Dias.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	1	»	»	1	1	1	»	2	3
2	1	»	»	1	1	»	1	2	3
3	1	»	»	1	»	»	1	1	2
4	1	»	»	1	»	»	»	»	1
5	4	»	»	4	»	»	2	2	6
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	»	»	»	1	»	1	1
8	1	»	»	1	1	1	»	2	3
9	»	»	»	»	»	1	»	1	1
10	1	1	1	3	»	»	»	»	3
	10	1	1	12	3	4	4	11	23

Burgos 11 de Junio de 1879. = El Juez municipal, Laureano Villanueva.

Anuncios particulares.

LUCIO MARTINEZ Y MARTINEZ,
Agente de negocios y perito agrónomo, Huerto del Rey, núm. 16, 3.ª, derecha, Burgos.

Publicado por la Administracion económica el cupo de contribucion territorial que ha correspondido á los pueblos de esta provincia, y señalado por la misma el plazo para la presentacion de los repartos para el dia 20 del corriente los de los pueblos pequeños y los restantes el 30, esta Agencia se ocupa de la formacion de los mismos como viene haciéndolo en años anteriores con la economia y actividad que tiene acreditada.

Otro de los asuntos sobre el cual llama la atencion de los particulares y Corporaciones es la redencion de censos, los cuales pueden redimirse con las ventajas concedidas por la Ley hasta 1.º de Julio próximo en que termina el plazo concedido por la misma.

Prevenido por circular del Gobierno de esta provincia la presentacion de

las cuentas municipales hasta el dia 15 del corriente, esta Agencia se ocupa tambien de su formacion.

Empezadas ya las operaciones para la formacion del nuevo amillaramiento y en el momento en que se hallen entregadas en el plazo prevenido las cédulas de declaracion, esta Agencia se ocupará de la formacion de los mismos y de las cuestiones periciales ya sea como consulta, ya en el terro de la práctica.

Se compra y vende toda clase de valores del Estado, y en particular intereses de inscripciones de Propios, recibos facturas y títulos del Empréstito de 175 millones de pesetas, cupones vencidos y su presentacion al cobro.

Se encarga tambien de la representacion de Corporaciones y particulares, del cobro de haberes de las clases pasivas, de la administracion de fincas con la correspondiente garantía, de hacer pagos en todas las dependencias del Estado, del pago de Bienes Nacionales en metálico y Bonos del Tesoro y demás asuntos propios de la Agencia.

7-8

À LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

D. Emilio Alvarado, Médico-oculista de Valladolid, permanecerá en Burgos todo el mes de Junio.

En este mes pueden presentarse los enfermos de los ojos que quieran consultar, curarse ó sufrir alguna operacion, advirtiéndolo á estos últimos es muy conveniente se presenten en los primeros dias, porque haciéndolo así pueden ser asistidos hasta su completa curacion. 14

A los Guardias civiles.

En la Fábrica de sombreros de Antonio Maestro, establecida en la calle de Santa Clara, número 17, se hace liquidacion de sombreros para la Guardia civil, superiores á los de contrata, vendiéndose á 50 reales uno con funda y barbuquejo. 1-2

Aviso importante.

El dueño de la zapateria La Palma participa á sus numerosos parroquianos que durante los dias de feria en esta Ciudad establecerá una caseta en la calle de carnicerías con un gran surtido de calzado para caballero, y que para su pronto despacho se darán las de becerro francés de dos suelas á 36 reales par.

Los pedidos al por mayor á F. L. Brea, San Juan, 11, Burgos. 2-6

MÁQUINAS PARA COSER.

Sistema Howe desde 600 reales.
» Singer » 390 »
» Vilson » 400 »
De mano » 200 »

En el nuevo almacen de camas de hierro, Pasage de la Flora, Burgos. 24

RELOJERIA DE CARRANZA,

calle del Cid, número 4.—Burgos.

Abundante surtido de relojes para pared y para el bolsillo, bonitas cajas de pino pintado para los primeros: especialidad en relojes para torre de 30 horas y ocho dias de cuerda; estos relojes llaman justamente la atencion por su construccion perfecta y elegante; se venden puestos en las torres á precios económicos, tanto á plazos como al contado.

Fijarse en las señas, calle del Cid, núm. 4. 21

ALMACENES DE FERRETERÍA

DE JULIAN MARCOS,

Plaza del Arzobispo.—Burgos.

Camas de hierro y laton, colchones de muelles, arcas para guardar caudales, todo barato. 32

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

correspondiente al jueves 19 de Junio de 1879, núm. 92.

ESTADOS,

QUE PUBLICA LA COMISION ESPECIAL DE ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA,

DE LOS PRECIOS MEDIOS DE FRUTOS

QUE HAN DE SERVIR DE BASE

PARA LA VALORACION DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS

EN LOS PUEBLOS DE CADA PARTIDO JUDICIAL.

Años	Partidos Judiciales										Total	Deducción del año de 1874-75 como base	Liquido de los ocho años	Precio medio
	Castrogeriz	Alfoque												
1877-78	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100			
1878-79	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100			
1879-80	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100			
1880-81	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100			
1881-82	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100			
1882-83	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100			
1883-84	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100			
1884-85	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100			
1885-86	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100			
1886-87	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100			
1887-88	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100			
1888-89	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100			
1889-90	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100			
1890-91	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100			
1891-92	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100			
1892-93	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100			
1893-94	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100			
1894-95	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100			
1895-96	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100			
1896-97	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100			
1897-98	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100			
1898-99	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100			
1899-00	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100			
1900-01	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100			

Nota. Los estados referentes á los partidos judiciales de Burgos y Castrogeriz, que se habían insertado en el Boletín oficial, números 62 y 64, se reproducen con la rectificación que en ellos se ha hecho.

PROVINCIA DE BURGOS.

Decenio de los precios medios de frutos que han de servir de base para la valoración de los productos agrícolas en los pueblos correspondientes

AÑOS ECONÓMICOS.	CEREALES.											SEMI		
	Trigo áлага.	Trigo blanquillo	Maiz.	Centeno.	Comuña.	Cebada.	Avena.	Garbanzos.	Alubias.	Habas.	Titos.	Lentejas.	Arvejas.	Arvejonas.
	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.
1868-69.....	»	12,75	»	8,14	10,87	7,05	5,27	25,50	21,40	»	»	»	»	»
1869-70.....	»	8,80	»	4,35	7,92	4,76	3,09	26,25	16,04	»	»	»	»	»
1870-71.....	»	11,74	»	6,65	9,29	6,27	4,52	29,25	14,40	»	»	»	»	»
1871-72.....	»	11,51	»	6,45	9,15	5,45	3,51	28,75	15,57	»	»	»	»	»
1872-73.....	»	9,51	»	5,04	6,78	5,01	3,54	27,50	10,94	»	»	»	»	»
1873-74.....	»	9,80	»	5,71	7,27	5,64	3,59	26,25	12	»	»	»	»	»
1874-75.....	»	9,37	»	5,71	7,08	5,64	3,59	29,50	14,55	»	»	»	»	»
1875-76.....	»	8,50	»	6	6,66	4,66	3,58	26,50	14,50	»	»	»	»	»
1876-77.....	»	9,22	»	4,94	6,75	4,67	3,50	28,50	14,45	»	»	»	»	»
1877-78.....	»	9,95	»	5,87	7,56	4,45	3,45	27,25	14,85	»	»	»	»	»
Total.....	»	100,95	»	58,81	79,51	55,56	37,62	275,25	147,94	»	»	»	»	»
Deducción del año de 1868-69 como mas alto y del 1872-73 como mas bajo.....	»	22,24	»	15,15	17,65	12,04	8,81	55	52,04	»	»	»	»	»
Líquido de los ocho años.....	»	78,69	»	45,66	61,66	41,52	28,81	222,25	115,90	»	»	»	»	»
Precio medio.....	»	9,85	»	5,70	7,70	5,19	3,60	27,78	14,48	»	»	»	»	»
Reducción de este precio medio al sistema métrico decimal.....	»	17,75	»	10,29	15,90	9,35	6,52	50,05	26,10	»	»	»	»	»

Burgos 4 de Junio de 1879.—El Jefe de la Comision especial de Estadística, Matias Gonzalez de Estéfani.—Examinado y aprobado provisionalmente.—El Jefe Económico,

PROVINCIA DE BURGOS.

Decenio de los precios medios de frutos que han de servir de base para la valoración de los productos agrícolas en los pueblos correspondientes

AÑOS ECONÓMICOS.	CEREALES.											SEMI		
	Trigo áлага.	Trigo blanquillo	Maiz.	Centeno.	Comuña.	Cebada.	Avena.	Garbanzos.	Alubias.	Habas.	Titos.	Lentejas.	Arvejas.	Arvejonas.
	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.
1868-69.....	»	10,25	»	6,25	8,25	5	4	22,50	17	9	»	»	»	»
1869-70.....	»	10	»	6	8	4,75	3,25	22,50	16,50	8,75	»	»	»	»
1870-71.....	»	10,75	»	6,25	8,50	5,25	3,50	22,50	16,50	9,50	»	»	»	»
1871-72.....	»	11	»	6,50	8,75	5,75	3,75	22,50	16,50	10	»	»	»	»
1872-73.....	»	9,75	»	6,25	8	4,75	3,25	22,50	15,50	8,75	»	»	»	»
1873-74.....	»	9,25	»	6,25	7,75	5,25	3,50	22,50	14,50	7,75	»	»	»	»
1874-75.....	»	8,75	»	5,50	7,25	5	4	22,50	14,50	7,50	»	»	»	»
1875-76.....	»	9	»	5,50	7,25	5,50	4	22,50	14,50	8	»	»	»	»
1876-77.....	»	9,75	»	6,25	8	5,25	3,50	22,50	16	9	»	»	»	»
1877-78.....	»	10	»	6,50	8,25	5	3	22,50	17,50	9	»	»	»	»
Total.....	»	98,50	»	61,25	80	51,50	35,75	225	159	87,25	»	»	»	»
Deducción del año de 1871-72 como mas alto y del 1874-75 como mas bajo.....	»	19,75	»	12	16	10,75	7,75	45	31	17,50	»	»	»	»
Líquido de los ocho años.....	»	78,75	»	49,25	64	40,75	28	180	128	69,75	»	»	»	»
Precio medio.....	»	9,84	»	6,17	8	5,09	3,50	22,50	16	8,72	»	»	»	»
Reducción de este precio medio al sistema métrico decimal.....	»	17,72	»	11,11	14,41	9,17	6,50	40,54	28,85	15,71	»	»	»	»

Burgos 22 de Abril de 1879.—El Jefe de la Comision especial de Estadística, Matias Gonzalez de Estéfani.—Examinado y aprobado provisionalmente.—El Jefe Económico,

PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA.

á este partido judicial, y al cual se sujetarán las respectivas Juntas municipales y regionales en la formacion de las cartillas de evaluacion.

LLAS.					PAJA.				CARNES.				CALDOS.			MENUDOS.			
Arvejas.	Arvejonos.	Yeros.	Ricas.	Alholvas.	DE TRIGO.		DE CEBADA.		Vaca.	Carnero.	Cabra.	Tocino.	Vino.	Aguardiente.	Aceite.	Miel.	Cera.	Lino.	Cáñamo.
					Larga.	Trillada.	Larga.	Trillada.											
Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Libra.	Libra.	Libra.	Libra.	Cántara.	Cántara.	Arroba.	Libra.	Libra.	Arroba.	Arroba.
»	»	»	»	»	»	0,60	»	0,60	0,44	0,44	»	1,47	1,50	7,37	17	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	0,50	»	0,50	0,45	0,45	»	1,42	1,62	6,50	16,51	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	0,72	»	0,72	0,45	0,44	»	1,75	1,62	7,58	17,08	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	0,50	»	0,50	0,50	0,50	»	1,04	1,62	8	15,05	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	0,50	»	0,50	0,50	0,50	»	1,25	1,37	7	14	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	0,50	»	0,50	0,57	0,50	»	1,25	1,68	7	14,33	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	0,50	»	0,50	0,58	0,50	»	1,06	2,12	7	14,41	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	0,50	»	0,50	0,58	0,50	»	1	2,12	7	15	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	0,50	»	0,50	0,58	0,58	»	1	3,12	7	15,91	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	0,50	»	0,50	0,58	0,50	»	1	2,60	7	16	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	5,32	»	5,32	5,21	4,89	»	12,24	19,37	71,45	155,29	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	1,10	»	1,10	0,94	0,94	»	2,72	2,87	14,37	31	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	4,22	»	4,22	4,27	3,95	»	9,52	16,50	57,08	124,29	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	0,52	»	0,52	0,53	0,49	»	1,19	2,06	7,13	15,53	»	»	»	»
Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilógramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.							
»	»	»	»	»	»	0,04	»	0,04	1,15	1,07	»	2,58	0,15	0,44	1,24	»	»	»	»

Jefe Económico, Luis Garrido.

PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO.

á este partido judicial, y al cual se sujetarán las respectivas Juntas municipales y regionales en la formacion de las cartillas de evaluacion.

LLAS.					PAJA.				CARNES.				CALDOS.			MENUDOS.			
Arvejas.	Arvejonos.	Yeros.	Ricas.	Alholvas.	DE TRIGO.		DE CEBADA.		Vaca.	Carnero.	Cabra.	Tocino.	Vino.	Aguardiente.	Aceite.	Miel.	Cera.	Lino.	Cáñamo.
					Larga.	Trillada.	Larga.	Trillada.											
Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Libra.	Libra.	Libra.	Libra.	Cántara.	Cántara.	Arroba.	Libra.	Libra.	Arroba.	Arroba.
»	»	»	»	»	»	8,25	»	0,52	0,40	0,40	»	0,62	4	14	15,50	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	8	»	0,52	0,40	0,40	»	0,62	4,25	14	16	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	8,50	»	0,52	0,40	0,40	»	0,62	4,25	14	16	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	8,75	»	0,52	0,40	0,40	»	0,62	4,50	14	16	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	8	»	0,52	0,45	0,45	»	0,62	4,50	14	15	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	7,75	»	0,52	0,47	0,47	»	0,62	4,25	14	15,50	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	7,25	»	0,52	0,47	0,47	»	0,62	4,50	14	15,50	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	7,25	»	0,52	0,47	0,47	»	0,62	4,75	14	15	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	8	»	0,52	0,47	0,47	»	0,62	5	14	17	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	8,25	»	0,52	0,47	0,47	»	0,62	4,75	14	17	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	80	»	5,20	4,38	4,38	»	6,20	44,75	140	154,50	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	16	»	0,64	0,87	0,87	»	1,24	9	28	29,50	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	64	»	2,56	3,51	3,51	»	4,96	35,75	112	125	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	8	»	0,32	0,44	0,44	»	0,62	4,47	14	15,62	»	»	»	»
Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilógramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.							
»	»	»	»	»	»	14,41	»	0,03	0,96	0,96	»	1,55	0,29	0,87	1,24	»	»	»	»

Jefe Económico, Luis Garrido.

PROVINCIA DE BURGOS.

Decenio de los precios medios de frutos que han de servir de base para la valoracion de los productos agricolas en los pueblos correspondientes á este partido

AÑOS ECONÓMICOS.	CEREALES.											SEMILLAS.		
	Trigo álaga.	Trigo blanquillo	Maiz.	Centeno.	Comuña.	Cebada.	Avena.	Garbanzos.	Alubias.	Habas.	Titos.	Lentejas.	Arvejas.	Arvejones.
	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.
1868-69.....	11,67	"	"	8,52	"	6,81	5,89	50	14	7,57	7,04	"	"	"
1869-70.....	8,99	"	"	5,77	"	2,55	3,31	50	15,50	6,56	6,62	"	"	"
1870-71.....	11,61	"	"	7,14	"	5,84	5,78	50	14	7,14	6,85	"	"	"
1871-72.....	10,98	"	"	6,96	"	5,57	3,76	28	15	7,30	7,19	"	"	"
1872-73.....	9,67	"	"	6,28	"	4,88	5,55	25	15	6,94	6,85	"	"	"
1873-74.....	10,19	"	"	6,92	"	5,69	5,92	28	14	7,84	7,62	"	"	"
1874-75.....	10,17	"	"	6,98	"	6,67	5,75	29	14	7,56	7,44	"	"	"
1875-76.....	10	"	"	7,08	"	6,27	5,79	27	14,50	7,25	7,16	"	"	"
1876-77.....	9,75	"	"	7	"	5,77	5,62	28	15	7,62	7,06	"	"	"
1877-78.....	10,50	"	"	6,81	"	5,52	5,48	29	15	7,48	7,29	"	"	"
Total.....	105,53	"	"	69,46	"	55,37	56,65	284	140	71,06	71,12	"	"	"
Deducion del año de 1868-69 como mas alto y del 1872-73 como mas bajo.....	21,54	"	"	14,80	"	11,69	7,24	55	27	14,31	13,89	"	"	"
Líquido de los ocho años.....	82,19	"	"	54,66	"	45,68	29,41	229	113	56,75	57,23	"	"	"
Precio medio.....	10,29	"	"	6,85	"	5,46	3,67	28,62	14,12	7,09	7,15	"	"	"
	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.
Reduccion de este precio medio al sistema métrico decimal.....	18,55	"	"	12,50	"	9,85	6,59	51,58	25,44	12,78	12,89	"	"	"

Burgos 16 de Mayo de 1879.—El Jefe de la Comision especial de Estadística, Matías Gonzalez de Estéfani.—Examinado y aprobado provisionalmente.—Jefe Económico,

PROVINCIA DE BURGOS.

Decenio de los precios medios de frutos que han de servir de base para la valoracion de los productos agricolas en los pueblos correspondientes á este partido

AÑOS ECONÓMICOS.	CEREALES.											SEMILLAS.		
	Trigo álaga.	Trigo blanquillo	Maiz.	Centeno.	Comuña.	Cebada.	Avena.	Garbanzos.	Alubias.	Habas.	Titos.	Lentejas.	Arvejas.	Arvejones.
	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.
1868-69.....	12,48	12,56	"	8,70	"	7,64	5,15	45,76	21,87	13,29	13,49	15,62	14,64	"
1869-70.....	9,48	9,18	"	5,05	"	4,15	3,07	37,66	17,89	9,54	9,60	9,37	4,61	"
1870-71.....	11,26	11,90	"	7,52	"	6	4,61	44,68	18,75	11,08	11,59	13,82	11,61	"
1871-72.....	11,26	10,87	"	6,90	"	5,57	3,25	35,78	16,97	9,53	9,41	9,54	8,68	"
1872-73.....	9,60	9,85	"	6,19	"	5,15	3,09	36,47	16,10	"	11,17	9,74	8,44	"
1873-74.....	9,15	9,71	"	6,19	"	6,06	3,55	30,17	16,88	12,80	9,88	8,21	9,60	"
1874-75.....	10,51	8,92	"	6,41	"	6,82	4,52	28,45	18,79	10,95	9,67	8,76	7,68	"
1875-76.....	10,09	9,55	"	6,44	"	5,91	4,20	28,50	18,53	9,79	8,15	8,69	8,28	"
1876-77.....	9,65	9,65	"	"	"	5,81	4,05	28,81	20,06	9,87	9,97	9,62	7,50	"
1877-78.....	10,49	10,58	"	7,06	"	5,65	3,78	29,71	21,48	9,44	9,87	9,15	7,09	"
Total.....	105,97	102,15	"	60,24	"	58,72	39,05	541,99	187,50	96,07	102,80	102,50	88,15	"
Deducion del año de 1868-69 como mas alto y del 1869-70 como mas bajo.....	21,96	21,54	"	15,75	"	11,77	8,22	81,42	39,76	22,85	23,09	24,99	19,25	"
Líquido de los ocho años.....	82,01	80,61	"	46,51	"	46,95	30,83	260,57	147,54	73,24	79,71	77,51	68,88	"
Precio medio.....	10,25	10,07	"	6,64	"	5,87	3,85	32,57	18,44	10,46	9,96	9,66	8,61	"
	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.
Reduccion de este precio medio al sistema métrico decimal.....	18,47	18,15	"	11,98	"	10,58	6,94	58,68	33,22	18,95	18,89	17,40	15,51	"

Burgos 29 de Abril de 1879.—El Jefe de la Comision especial de Estadística, Matías Gonzalez de Estéfani.—Examinado y aprobado provisionalmente.—Jefe Económico,

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA.

á este partido judicial, y al cual se sujetarán las respectivas Juntas municipales y regionales en la formacion de las cartillas de evaluacion.

LLAS.					PAJA.				CARNES.				CALDOS.			MENUDOS.			
Arvejas.	Arvejonos.	Yeros.	Ricas.	Alholvas.	DE TRIGO.		DE CEBADA.		Vaca.	Carnero.	Cabra.	Tocino.	Vino.	Aguardiente.	Aceite.	Miel.	Cera.	Lino.	Cáñamo.
					Larga.	Trillada.	Larga.	Trillada.											
Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Libra.	Libra.	Libra.	Libra.	Cántara.	Cántara.	Arroba.	Libra.	Libra.	Arroba.	Arroba.
»	»	7,47	»	»	»	0,25	»	0,15	0,40	0,45	»	0,64	3,54	»	16,35	»	»	»	»
»	»	6,92	»	»	»	0,25	»	0,15	0,40	0,45	»	0,60	3,64	»	15,19	»	»	»	»
»	»	7,56	»	»	»	0,25	»	0,15	0,45	0,45	»	0,70	3,61	»	16,35	»	»	»	»
»	»	7,64	»	»	»	0,25	»	0,15	0,42	0,42	»	0,70	3,65	»	15,19	»	»	»	»
»	»	7,58	»	»	»	0,25	»	0,15	0,45	0,42	»	0,68	3,54	»	15,58	»	»	»	»
»	»	7,98	»	»	»	0,25	»	0,15	0,48	0,50	»	0,70	3,66	»	11,56	»	»	»	»
»	»	7,87	»	»	»	0,25	»	0,15	0,45	0,50	»	0,68	3,60	»	15	»	»	»	»
»	»	7,77	»	»	»	0,25	»	0,15	0,45	0,50	»	0,68	3,62	»	16,29	»	»	»	»
»	»	9,96	»	»	»	0,25	»	0,15	0,40	0,50	»	0,70	3,62	»	16,50	»	»	»	»
»	»	7,87	»	»	»	0,25	»	0,15	0,45	0,50	»	0,68	3,57	»	15,42	»	»	»	»
»	»	78,62	»	»	»	2,50	»	1,50	4,53	4,69	»	6,76	36,05	»	149,45	»	»	»	»
»	»	15,05	»	»	»	0,50	»	0,30	0,85	0,87	»	1,28	7,08	»	29,95	»	»	»	»
»	»	63,57	»	»	»	2	»	1,20	3,48	3,82	»	5,48	28,97	»	119,50	»	»	»	»
»	»	7,94	»	»	»	0,25	»	0,15	0,45	0,48	»	0,68	3,62	»	14,95	»	»	»	»
Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilógramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.							
»	»	14,50	»	»	»	0,02	»	0,01	1,05	1,04	»	1,47	0,22	»	1,18	»	»	»	»

Jefe Económico, Luis Garrido.

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS.

á este partido judicial, y al cual se sujetarán las respectivas Juntas municipales y regionales en la formacion de las cartillas de evaluacion.

LLAS.					PAJA.				CARNES.				CALDOS.			MENUDOS.			
Arvejas.	Arvejonos.	Yeros.	Ricas.	Alholvas.	DE TRIGO.		DE CEBADA.		Vaca.	Carnero.	Cabra.	Tocino.	Vino.	Aguardiente.	Aceite.	Miel.	Cera.	Lino.	Cáñamo.
					Larga.	Trillada.	Larga.	Trillada.											
Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Libra.	Libra.	Libra.	Libra.	Cántara.	Cántara.	Arroba.	Libra.	Libra.	Arroba.	Arroba.
14,64	»	12,22	13,57	»	0,79	0,58	0,79	0,58	0,58	0,46	»	0,64	3,62	»	»	»	»	»	»
4,61	»	5,01	4,94	»	0,62	0,28	0,62	0,28	0,59	0,45	»	0,64	4,15	»	»	»	»	»	»
11,61	»	9,19	9,47	»	0,66	0,29	0,66	0,29	0,43	0,46	»	0,59	4,12	»	»	»	»	»	»
8,68	»	6,46	7,07	»	0,52	0,22	0,52	0,22	0,48	0,50	»	0,62	4,59	»	»	»	»	»	»
8,44	»	7,41	8,96	»	0,52	0,22	0,52	0,22	0,52	0,55	»	0,62	4,69	»	»	»	»	»	»
9,60	»	6,95	9,35	»	0,64	0,20	0,64	0,20	0,54	0,54	»	0,63	4,24	»	»	»	»	»	»
7,68	»	8,55	»	»	0,60	0,19	0,60	0,19	0,54	0,55	»	0,63	5,22	»	»	»	»	»	»
8,28	»	8,62	6,75	»	0,62	0,20	0,62	0,20	0,50	0,54	»	0,68	5,62	»	»	»	»	»	»
7,50	»	8,72	»	»	0,60	0,22	0,60	0,22	0,50	0,54	»	0,67	5,88	»	»	»	»	»	»
7,09	»	8,07	»	»	0,59	0,22	0,59	0,22	0,52	0,58	»	0,67	5,46	»	»	»	»	»	»
88,13	»	81,20	60,11	»	6,16	2,62	6,16	2,62	4,80	5,15	»	6,41	47,37	»	»	»	»	»	»
19,25	»	17,23	18,51	»	1,41	0,86	1,41	0,86	0,77	0,89	»	1,28	7,75	»	»	»	»	»	»
68,88	»	63,97	41,60	»	4,75	1,76	4,75	1,76	4,05	4,26	»	5,15	59,62	»	»	»	»	»	»
8,61	»	8	8,32	»	0,59	0,22	0,59	0,22	0,50	0,55	»	0,64	4,95	»	»	»	»	»	»
Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilógramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.							
15,51	»	14,41	14,98	»	0,05	0,02	0,05	0,02	1,08	1,15	»	1,21	0,51	»	»	»	»	»	»

Jefe Económico, Luis Garrido.

PROVINCIA DE BURGOS.

Decenio de los precios medios de frutos que han de servir de base para la valoracion de los productos agricolas en los pueblos correspondientes

AÑOS ECONÓMICOS.	CEREALES.											PESE	
	Trigo áлага.	Trigoblanquillo	Maiz.	Centeno.	Comuña.	Cebada.	Avena.	Garbanzos.	Alubias.	Habas.	Titos.	Lentejas.	SEMI
	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.
1868-69.....	"	12,49	"	8,90	"	8,05	"	28,75	19,19	17,88	17,96	17,25	"
1869-70.....	"	8,24	"	4,97	"	3,45	"	29,58	"	"	15	15	"
1870-71.....	"	10,66	"	7,96	"	5,46	"	52	"	"	15	15	"
1871-72.....	"	9,96	"	6,87	"	5,21	"	55	"	"	12,09	12,09	"
1872-73.....	"	9,21	"	6,85	"	4,55	"	52	"	"	11	11	"
1873-74.....	"	9,18	"	5,96	"	5,11	"	28,55	"	"	10,46	10,46	"
1874-75.....	"	8,59	"	6,04	"	5,85	"	24	"	"	10	10	"
1875-76.....	"	8,67	"	6,14	"	5,25	"	19,75	"	"	9	9	"
1876-77.....	"	8,87	"	6,21	"	4,77	"	20	"	"	9	9	"
1877-78.....	"	9,55	"	6,96	"	4,47	"	20	"	"	11,25	11,25	"
Total.....	"	95,22	"	66,84	"	52,09	"	269,41	19,19	17,88	120,76	120,05	"
Deducion del año de 1868-69 como mas alto y del 1875-76 como mas bajo.....	"	21,16	"	15,04	"	15,26	"	48,50	"	"	26,96	26,25	"
Líquido de los ocho años.....	"	74,06	"	51,80	"	38,85	"	220,91	19,19	17,88	93,80	93,80	"
Precio medio.....	"	9,26	"	6,47	"	4,85	"	27,61	19,19	17,88	11,65	11,65	"
	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.
Reduccion de este precio medio al sistema métrico decimal.....	"	16,68	"	11,65	"	8,75	"	49,74	34,57	32,21	20,95	20,95	"

Burgos 22 de Abril de 1879.—El Jefe de la Comision especial de Estadística, Matias Gonzalez de Estéfani.—Examinado y aprobado provisionalmente.—El Jefe Económico

PROVINCIA DE BURGOS.

Decenio de los precios medios de frutos que han de servir de base para la valoracion de los productos agricolas en los pueblos correspondientes

AÑOS ECONÓMICOS.	CEREALES.											PESE	
	Trigo áлага.	Trigo blanquillo	Maiz.	Centeno.	Comuña.	Cebada.	Avena.	Garbanzos.	Alubias.	Habas.	Titos.	Lentejas.	SEMI
	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.
1868-69.....	11,72	"	"	8,18	9,60	8,10	5,58	54,98	25,10	17,95	25,98	19,81	"
1869-70.....	8,21	"	"	4,52	6	3,84	2,66	28,52	16,64	"	13,95	11,99	"
1870-71.....	10,89	"	"	6,53	8,57	6,16	4,08	51,21	17,45	"	14,95	15,51	"
1871-72.....	10,65	"	"	6,05	8,25	5,50	2,87	35,75	17,98	"	15,78	12,42	"
1872-73.....	8,54	"	"	5	6,55	5,07	3,05	30,07	17,68	"	14,06	11,56	"
1873-74.....	8,98	"	"	5,55	6,98	5,55	3,25	25,95	17,55	"	14,58	11,24	"
1874-75.....	8,11	"	"	5,19	6,49	6,08	5,54	26,15	17,05	"	12,69	10,96	"
1875-76.....	8,29	"	"	5,58	6,97	5,55	3,58	26,96	17,64	"	12,50	10,82	"
1876-77.....	8,99	"	"	5,56	7,31	5,14	3,66	26,89	21,59	"	11,54	9,77	"
1877-78.....	10,04	"	"	5,95	7,56	5,58	3,35	28,80	21,89	"	9,72	8,71	"
Total.....	94,40	"	"	57,67	74,24	56,35	35,58	295,26	190,15	17,95	144,75	120,79	"
Deducion del año de 1868-69 como mas alto y del 1874-75 como mas bajo.....	19,85	"	"	13,57	16,09	14,18	8,12	61,15	42,15	"	56,67	50,77	"
Líquido de los ocho años.....	74,57	"	"	44,50	58,15	42,15	27,46	234,15	148	17,95	104,68	90,02	"
Precio medio.....	9,52	"	"	5,54	7,27	5,27	3,45	29,27	18,50	17,95	13,08	11,25	"
	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.
Reduccion de este precio medio al sistema métrico decimal.....	16,78	"	"	9,97	15,06	9,51	6,19	52,74	55,55	52,55	25,59	20,27	"

Burgos 16 de Mayo de 1879.—El Jefe de la Comision especial de Estadística, Matias Gonzalez de Estéfani.—Examinado y aprobado provisionalmente.—El Jefe Económico

PARTIDO JUDICIAL DE CASTROGERIZ.

á este partido judicial, y al cual se sujetarán las respectivas Juntas municipales y regionales en la formacion de las cartillas de evaluacion.

TAS.																			
LLAS.					PAJA.				CARNES.				CALDOS.			MENUDOS.			
Arvejas.	Arvejonos.	Yeros.	Ricas.	Alholvas.	DE TRIGO.		DE CEBADA.		Vaca.	Carnero.	Cabra.	Tocino.	Vino.	Aguardiente.	Aceite.	Miel.	Cera.	Lino.	Cáñamo.
Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Larga.	Trillada.	Larga.	Trillada.	Libra.	Libra.	Libra.	Libra.	Cántara.	Cántara.	Arroba.	Libra.	Libra.	Arroba.	Arroba.
17,25	»	»	»	»	»	0,58	»	0,58	0,52	0,28	»	0,96	3,17	10,83	17,92	»	»	»	»
15	»	»	»	»	»	0,25	»	0,25	0,52	0,51	»	0,84	3,29	11,06	16,44	»	»	»	»
15	»	»	»	»	»	0,25	»	0,25	0,57	0,57	»	0,88	3	11	17	»	»	»	»
12,09	»	»	»	»	»	0,18	»	0,18	0,41	0,40	»	0,81	3	11	16,75	»	»	»	»
11	»	»	»	»	»	0,18	»	0,18	0,47	0,46	»	0,80	3	11	16,08	»	»	»	»
10,46	»	»	»	»	»	0,18	»	0,18	0,50	0,50	»	1,00	3	11	16	»	»	»	»
10	»	»	»	»	»	0,18	»	0,18	0,50	0,50	»	0,96	3,67	11	15	»	»	»	»
9	»	»	»	»	»	0,18	»	0,18	0,47	0,49	»	0,75	4,42	11	15	»	»	»	»
9	»	»	»	»	»	0,18	»	0,18	0,47	0,48	»	0,75	4,87	11	15,16	»	»	»	»
11,25	»	»	»	»	»	0,18	»	0,18	0,42	0,56	»	0,75	4,62	11	15	»	»	»	»
120,05	»	»	»	»	»	2,34	»	2,34	4,25	4,15	»	8,50	36,04	109,89	156,35	»	»	»	»
26,25	»	»	»	»	»	0,76	»	0,76	0,79	0,77	»	1,71	7,59	21,83	30,92	»	»	»	»
93,80	»	»	»	»	»	1,58	»	1,58	3,46	3,58	»	6,79	28,45	88,06	125,45	»	»	»	»
11,65	»	»	»	»	»	0,20	»	0,20	0,43	0,42	»	0,85	3,56	11,01	15,68	»	»	»	»
Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilogramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilogramo.	Kilogramo.	Kilogramo.	Kilogramo.							
20,95	»	»	»	»	»	0,02	»	0,02	0,95	0,91	»	1,84	0,22	0,68	1,24	»	»	»	»

Jefe Económico, Luis Garrido.

PARTIDO JUDICIAL DE LERMA.

á este partido judicial, y al cual se sujetarán las respectivas Juntas municipales y regionales en la formacion de las cartillas de evaluacion.

TAS.																			
LLAS.					PAJA.				CARNES.				CALDOS.			MENUDOS.			
Arvejas.	Arvejonos.	Yeros.	Ricas.	Alholvas.	DE TRIGO.		DE CEBADA.		Vaca.	Carnero.	Cabra.	Tocino.	Vino.	Aguardiente.	Aceite.	Miel.	Cera.	Lino.	Cáñamo.
Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Larga.	Trillada.	Larga.	Trillada.	Libra.	Libra.	Libra.	Libra.	Cántara.	Cántara.	Arroba.	Libra.	Libra.	Arroba.	Arroba.
19,81	»	11,94	»	»	»	»	»	»	0,33	0,39	»	0,60	1,95	9,15	16,45	»	»	»	»
11,99	»	4,29	»	»	»	»	»	»	0,42	0,42	»	0,66	1,77	9,50	16,45	»	»	»	»
13,31	»	8,46	»	»	»	»	»	»	0,42	0,42	»	0,63	2,13	9,17	16,14	»	»	»	»
12,42	»	5,75	»	»	»	»	»	»	0,38	0,39	»	0,60	2,77	9,10	14,42	»	»	»	»
11,56	»	5,98	»	»	»	»	»	»	0,44	0,44	»	0,62	2,31	8,97	12,71	»	»	»	»
11,24	»	6,59	»	»	»	»	»	»	0,51	0,49	»	0,66	1,78	8,44	11,95	»	»	»	»
10,96	»	6,86	»	»	»	»	»	»	0,50	0,50	»	0,58	2,43	8,61	15,68	»	»	»	»
10,82	»	6,68	»	»	»	»	»	»	0,50	0,50	»	0,63	3,79	10,05	16,61	»	»	»	»
9,77	»	8,26	»	»	»	»	»	»	0,47	0,46	»	0,69	3,42	9,35	18,34	»	»	»	»
8,71	»	7,41	»	»	»	»	»	»	0,50	0,50	»	0,66	2,52	9,11	15,52	»	»	»	»
120,79	»	72,02	»	»	»	»	»	»	4,47	4,51	»	6,33	24,87	91,41	152,23	»	»	»	»
50,77	»	18,80	»	»	»	»	»	»	0,85	0,89	»	1,18	4,58	17,74	30,11	»	»	»	»
90,02	»	53,22	»	»	»	»	»	»	3,64	3,62	»	5,15	20,49	73,67	122,12	»	»	»	»
11,25	»	6,65	»	»	»	»	»	»	0,45	0,45	»	0,64	2,56	9,21	15,26	»	»	»	»
Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilogramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilogramo.	Kilogramo.	Kilogramo.	Kilogramo.							
20,27	»	11,98	»	»	»	»	»	»	1	1	»	1,59	0,16	0,57	1,21	»	»	»	»

Jefe Económico, Luis Garrido.

PROVINCIA DE BURGOS.

Decenio de los precios medios de frutos que han de servir de base para la valoracion de los productos agricolas en los pueblos correspondientes

AÑOS ECONÓMICOS.	CEREALES.							SEMI				
	Trigo álaga.	Trigo blanquillo	Maiz.	Centeno.	Comuña.	Cebada.	Avena.	Garbanzos.	Alubias.	Habas.	Titos.	Lentejas.
	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.
1868-69.....	9,50	10,01	6,11	6,66	8,53	4,95	3	32,04	16,25	12,25	9,12	12,50
1869-70.....	9,50	10,87	6,66	7,08	8,97	5,12	3,25	33,83	16,25	12,50	9,12	12,50
1870-71.....	10	12,09	8,95	9,15	10,61	6,78	3,60	42,24	17,75	12,50	9,12	12,50
1871-72.....	9,75	10,82	6,55	7,95	9,39	5,30	3,60	37,90	17	13,20	9,12	12,62
1872-73.....	9	9,40	6,06	6,88	8,14	5,22	3,60	33,56	17	13,20	9,32	12,64
1873-74.....	9	9,37	6	6,28	7,82	6,68	3,75	36,70	17	13,20	9,32	12,70
1874-75.....	7,82	8,55	6	6,06	7,29	6,41	3,75	46,36	17,75	13,25	9,32	12,70
1875-76.....	9,25	9,71	6,90	6,75	8,23	5,76	3,75	46,36	17,75	13,25	9,32	12,70
1876-77.....	9,50	10,53	7,28	7,06	8,79	5,50	3,50	51,66	18	13,80	9,32	15,20
1877-78.....	10,12	11,06	7,56	7,29	9,17	5,78	3,50	49,90	18,50	13,80	10,12	13,75
Total.....	93,44	102,39	68,07	71,14	86,74	57,30	33,30	410,55	173,25	150,95	93,20	127,81
Deducción del año de 1877-78 como mas alto y del 1875-76 como mas bajo.....	17,94	19,59	13,56	13,35	16,46	12,19	7,25	96,26	36,25	27,05	19,44	26,45
Líquido de los ocho años.....	75,50	82,80	54,51	57,79	70,28	45,11	28,05	314,29	137	103,90	73,76	101,36
Precio medio.....	9,43	10,35	6,81	7,22	8,78	5,63	3,50	39,28	17,12	12,98	9,22	12,67
Reducción de este precio medio al sistema métrico decimal.....	17	18,63	12,27	13,06	15,82	10,13	6,31	70,77	30,85	23,37	16,61	22,81

Burgos 30 de Abril de 1879.—El Jefe de la Comision especial de Estadística, Matias Gonzalez de Estéfani.—Examinado y aprobado provisionalmente.—El

PROVINCIA DE BURGOS.

Decenio de los precios medios de frutos que han de servir de base para la valoracion de los productos agricolas en los pueblos correspondientes

AÑOS ECONÓMICOS.	CEREALES.							SEMI				
	Trigo álaga.	Trigo blanquillo	Maiz.	Centeno.	Comuña.	Cebada.	Avena.	Garbanzos.	Alubias.	Habas.	Titos.	Lentejas.
	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.
1868-69.....	"	9,50	"	5	"	4,50	3	15	15	6	5	5
1869-70.....	"	8,50	"	5,25	"	4,50	3,50	14	14	6	5,25	4,75
1870-71.....	"	8,50	"	5,25	"	4,25	3,25	13	13	6	5	4,50
1871-72.....	"	9	"	5	"	4,25	3,50	15	14	6,25	5	4,75
1872-73.....	"	9	"	5	"	4,25	3,50	14,50	13	6,50	5,75	5
1873-74.....	"	8,25	"	4,75	"	4	3,25	15,25	13,50	6,25	5,75	5,50
1874-75.....	"	8,25	"	4,75	"	4	3,25	15	13	6,50	5,50	5,25
1875-76.....	"	8,50	"	4,50	"	4	3,25	16	14	6,25	5,50	5,25
1876-77.....	"	8,50	"	4,50	"	4	3,25	14,75	13,75	6,50	5,50	5,75
1877-78.....	"	9,25	"	5,50	"	5	3,50	16	14	6,50	5,50	5,50
Total.....	"	87,25	"	49,50	"	42,75	33,25	148,50	137,25	62,75	53,75	51,25
Deducción del año de 1868-69 como mas alto y del 1873-74 como mas bajo.....	"	17,75	"	9,75	"	8,50	6,25	30,25	28,50	12,25	10,75	10,50
Líquido de los ocho años.....	"	69,50	"	39,75	"	34,25	27	118,25	108,75	50,50	43	40,75
Precio medio.....	"	8,69	"	4,97	"	4,28	3,37	14,78	13,59	6,31	5,38	5,09
Reducción de este precio medio al sistema métrico decimal.....	"	15,65	"	8,95	"	7,71	6,08	26,63	24,49	11,37	9,68	9,17

Burgos 24 de Abril de 1879.—El Jefe de la Comision especial de Estadística, Matias Gonzalez de Estéfani.—Examinado y aprobado provisionalmente.—El

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO.

este partido judicial, y al cual se sujetarán las respectivas Juntas municipales y regionales en la formación de las cartillas de evaluación.

PAJAS.					PAJA.				CARNES.				CALDOS.			MENUDOS.			
Arvejas.	Arvejonos.	Yeros.	Ricas.	Alholvas.	DE TRIGO.		DE CEBADA.		Vaca.	Carnero.	Cabra.	Tocino.	Vino.	Aguardiente.	Aceite.	Miel.	Cera.	Lino.	Cáñamo.
					Larga.	Trillada.	Larga.	Trillada.											
Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Libra.	Libra.	Libra.	Libra.	Cántara.	Cántara.	Arroba.	Libra.	Libra.	Arroba.	Arroba.
12,84	6,50	8,50	9	7,25	0,74	0,55	0,35	0,40	0,74	5,75	10,06	15,89	0,39	2	12,35	10,12			
15,26	6,50	8,50	9	7,25	0,61	0,29	0,45	0,54	0,75	5,75	10,50	15,66	0,42	2	12,50	10,25			
15,12	7,26	8,42	9,10	7,25	0,62	0,32	0,42	0,48	0,75	5,75	11	16,54	0,42	2,25	12,48	10,50			
15,12	7,26	8,42	9,10	7,52	0,46	0,27	0,45	0,42	0,75	4	11	17,31	0,42	2,25	12,50	10,75			
15,12	7,50	8,42	9,10	7,52	0,54	0,23	0,62	0,51	0,75	5,87	10,97	15,56	0,45	2,25	12,50	10,75			
15,12	7,50	8,42	9,25	7,32	0,54	0,23	0,71	0,64	0,75	5,71	10,97	16,40	0,45	2,50	12,50	11			
15,25	7,60	8,50	9,25	7,40	0,57	0,34	0,72	0,66	0,75	4,84	10,97	17,20	0,48	2,50	12,75	11			
15,25	7,60	8,50	9,25	7,40	0,57	0,34	0,64	0,62	0,75	4,51	10,97	15,81	0,48	2,50	12,75	11			
14,08	7,60	8,50	9,50	7,40	0,54	0,23	0,66	0,61	0,68	4,20	12,42	15,20	0,48	2,50	13	10,50			
14,40	7,50	8,50	9,50	7,75	0,57	0,46	0,65	0,58	0,76	4,22	12,42	15,40	0,60	2,50	13	10			
155,56	72,82	84,28	92,05	73,66	5,15	3,06	5,65	5,46	7,45	40,60	111,28	156,97	4,59	23,25	126,11	105,87			
27,65	15,10	17	18,75	15,15	1,14	0,80	1,37	1,24	1,51	9,06	23,59	32,60	1,08	5	25,05	21			
105,91	57,72	67,28	75,30	58,51	5,99	2,26	4,26	4,22	5,92	51,54	87,89	124,57	5,51	18,25	101,06	84,87			
15,25	7,21	8,41	9,16	7,51	0,49	0,28	0,55	0,52	0,74	5,94	10,98	15,54	0,45	2,28	12,65	10,60			
Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilogramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilogramo.	Kilogramo.	Kilogramo.	Kilogramo.							
25,87	15	15,14	16,50	15,17	0,04	0,02	1,15	1,14	1,61	0,25	0,68	1,25	0,94	4,96	1,09	0,92			

Jefe Económico, Luis Garrido.

PARTIDO JUDICIAL DE ROA.

este partido judicial, y al cual se sujetarán las respectivas Juntas municipales y regionales en la formación de las cartillas de evaluación.

PAJAS.					PAJA.				CARNES.				CALDOS.			MENUDOS.			
Arvejas.	Arvejonos.	Yeros.	Ricas.	Alholvas.	DE TRIGO.		DE CEBADA.		Vaca.	Carnero.	Cabra.	Tocino.	Vino.	Aguardiente.	Aceite.	Miel.	Cera.	Lino.	Cáñamo.
					Larga.	Trillada.	Larga.	Trillada.											
Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Libra.	Libra.	Libra.	Libra.	Cántara.	Cántara.	Arroba.	Libra.	Libra.	Arroba.	Arroba.
4,75	4,50	4,50	4,75	4,75	0,25	0,25	0,50	0,46	0,60	1,50	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25
4,50	4,25	4,50	4,75	4,75	0,25	0,25	0,50	0,46	0,60	1,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25
4,75	4,50	4,50	4,75	4,75	0,25	0,25	0,50	0,46	0,60	1,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25
5	4,75	4,50	4,75	4,75	0,25	0,25	0,50	0,46	0,60	1,75	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25
5,50	4,50	4,50	4,75	4,75	0,25	0,25	0,50	0,46	0,60	1,75	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25
5,25	4,50	4,50	4,75	4,75	0,25	0,25	0,50	0,46	0,60	1,75	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25
5,25	4,50	4,50	4,75	4,75	0,25	0,25	0,50	0,46	0,60	1,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25
5,75	4,75	4,50	4,75	4,75	0,25	0,25	0,50	0,46	0,60	2	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25
5,50	5	4,50	4,75	4,75	0,25	0,25	0,50	0,46	0,60	2	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25
1,25	4,75	4,50	4,75	4,75	0,25	0,25	0,50	0,46	0,60	2	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25
10,40	46	46	46	46	2,50	2,50	5	4,60	6	16,50	62,50	62,50	62,50	62,50	62,50	62,50	62,50	62,50	62,50
0,50	9	9	9	9	0,50	0,50	1	0,92	1,20	5,25	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50	12,50
40,75	37	37	37	37	2	2	4	3,68	4,80	15,25	50	50	50	50	50	50	50	50	50
5,09	4,62	4,62	4,62	4,62	0,25	0,25	0,50	0,46	0,60	1,66	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25
Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilogramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilogramo.	Kilogramo.	Kilogramo.	Kilogramo.							
9,17	8,35	8,35	8,35	8,35	0,02	0,02	1,08	1,00	1,50	0,10	0,59	0,59	0,59	0,59	0,59	0,59	0,59	0,59	0,59

Jefe Económico, Luis Garrido.

PROVINCIA DE BURGOS.

Decenio de los precios medios de frutos que han de servir de base para la valoración de los productos agrícolas en los pueblos correspondientes

AÑOS ECONÓMICOS.	CEREALES.											
	Trigo áлага.	Trigo blanquillo	Maiz.	Centeno.	Comuña.	Cebada.	Avena.	Garbanzos.	Alubias.	Habas.	Titos.	Lentejas.
	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.
1868-69.....	14,25	14,75	»	9,25	11,94	9,64	7,16	50,54	»	»	15,79	»
1869-70.....	10,21	10,71	»	5,06	8,29	4,50	2,77	29,75	»	»	14,89	»
1870-71.....	11,57	12,02	»	6,99	9,57	6,87	4,04	29,84	»	»	14,50	»
1871-72.....	11,69	12,25	»	7,02	9,15	6,54	4,20	50,18	»	»	14,»	»
1872-73.....	10,08	10,75	»	5,89	7,82	6,55	4,14	50	»	»	12,»	»
1873-74.....	9,44	9,72	»	7,09	7,99	6,60	5,15	29,90	»	»	14,91	»
1874-75.....	8,57	8,58	»	6,09	7,15	6,09	4,62	29,90	»	»	16,56	»
1875-76.....	7,87	7,98	»	5,34	6,53	5,97	4,60	51,05	»	»	15,49	»
1876-77.....	8,97	9,55	»	6,22	8,02	5,90	4,54	29,90	»	»	14,95	»
1877-78.....	10,87	11,14	»	7,01	9,82	6,58	5,02	29,90	»	»	14,95	»
Total.....	105,32	107,21	»	65,94	86,08	64,84	46,22	500,96	»	»	148,04	»
Deducción del año de 1868-69 como mas alto y del 1869-70 como mas bajo.....	24,46	25,44	»	14,29	20,25	14,14	9,95	60,29	»	»	30,68	»
Líquido de los ocho años.....	78,86	81,77	»	51,65	65,85	50,70	36,29	240,67	»	»	117,36	»
Precio medio.....	9,86	10,22	»	6,45	8,23	6,54	4,55	50,08	»	»	14,67	»
	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.
Reducción de este precio medio al sistema métrico decimal.....	17,76	18,41	»	11,65	14,85	11,45	8,16	54,21	»	»	26,42	»

Burgos 16 de Mayo de 1879.—El Jefe de la Comisión especial de Estadística, Matías Gonzalez de Estéfani.—Examinado y aprobado provisionalmente.—El Jefe Económico

PROVINCIA DE BURGOS.

Decenio de los precios medios de frutos que han de servir de base para la valoración de los productos agrícolas en los pueblos correspondientes

AÑOS ECONÓMICOS.	CEREALES.											
	Trigo áлага.	Trigo blanquillo	Maiz.	Centeno.	Comuña.	Cebada.	Avena.	Garbanzos.	Alubias.	Habas.	Titos.	Lentejas.
	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.
1868-69.....	11,05	10,51	»	6,90	7,15	5,44	»	47,85	17,79	12	15,64	16,51
1869-70.....	8,67	7,78	»	5,65	6,20	5,91	»	48,54	16,75	11,56	14,27	14,58
1870-71.....	9,51	8,91	»	6,35	7,48	4,44	»	44	17,70	11,50	14,04	15,50
1871-72.....	10,55	9,66	»	7,12	8,07	4,44	2,14	58,97	17,15	11,11	11,66	15
1872-73.....	9,21	8,60	»	6,60	7	4,47	1,95	40	18	12	12	15
1873-74.....	9,14	9	»	6,50	6,88	5,28	2,55	40	18	12	12	15
1874-75.....	9,56	9,44	»	6,52	6,94	6,56	2,75	40	18	12	12	15
1875-76.....	8,21	8,07	»	6,19	6,92	5,42	2,75	55,94	18	12	12	15,42
1876-77.....	10,60	8,51	»	6,55	7,01	5,21	2,85	55,99	18	12	12	15
1877-78.....	10,08	9,98	»	7,57	7,45	5,45	5	54	18,18	12	12	15
Total.....	96,54	90,46	»	65,75	71,10	50,40	17,79	405,07	177,57	117,97	127,61	144,01
Deducción del año de 1868-69 como mas alto y del 1869-70 como mas bajo.....	19,70	18,29	»	12,55	15,35	9,35	4,95	96,17	54,54	23,36	29,91	31,09
Líquido de los ocho años.....	76,64	72,17	»	53,20	57,75	41,05	12,84	308,90	143,03	94,61	97,70	112,92
Precio medio.....	9,58	9,02	»	6,65	7,22	5,15	2,56	38,61	17,88	11,82	12,21	14,11
	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.
Reducción de este precio medio al sistema métrico decimal.....	17,28	16,26	»	11,99	15	9,23	4,61	69,58	32,21	21,28	22,01	25,45

Burgos 24 de Mayo de 1879.—El Jefe de la Comisión especial de Estadística, Matías Gonzalez de Estéfani.—Examinado y aprobado provisionalmente.—El Jefe Económico

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES.

á este partido judicial, y al cual se sujetarán las respectivas Juntas municipales y regionales en la formación de las cartillas de evaluación.

TAS.																			
LLAS.					PAJA.				CARNES.				CALDOS.			MENUDOS.			
Arvejas.	Arvejonos.	Yeros.	Ricas.	Alholvas.	DE TRIGO.		DE CEBADA.		Vaca.	Carnero.	Cabra.	Tocino.	Vino.	Aguardiente.	Aceite.	Miel.	Cera.	Lino.	Cáñamo.
					Larga.	Trillada.	Larga.	Trillada.											
Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Libra.	Libra.	Libra.	Libra.	Cántara.	Cántara.	Arroba.	Libra.	Libra.	Arroba.	Arroba.
"	"	"	"	"	"	0,50	"	"	0,46	0,44	0,32	0,80	3,37	13,21	16,87	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	0,51	"	"	0,30	0,39	0,29	0,74	2,71	11,92	15,54	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	0,67	"	"	0,39	0,47	0,37	1,34	3,08	11,61	17	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	0,52	"	"	0,28	0,40	0,29	0,98	3,90	14,10	16,45	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	0,38	"	"	0,50	0,44	0,28	0,75	3,54	14,79	14,83	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	0,45	"	"	0,45	0,49	0,43	0,75	3,32	15,08	15,06	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	0,52	"	"	0,59	0,46	0,44	0,75	3,18	14,21	15,56	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	0,51	"	"	0,54	0,72	0,54	0,75	3,92	14,49	17,71	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	0,46	"	"	0,39	0,54	0,39	0,69	4,11	9,60	18,67	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	0,46	"	"	0,40	0,52	0,40	0,59	3,52	6,24	17,58	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	4,98	"	"	3,88	4,87	3,75	8,12	34,85	125,25	161,27	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	1,01	"	"	0,76	0,85	0,61	1,54	6,08	25,13	32,41	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	3,97	"	"	3,12	4,04	3,14	6,58	28,77	100,12	128,86	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	0,49	"	"	0,39	0,50	0,39	0,82	3,59	12,51	16,10	"	"	"	"
Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.
"	"	"	"	"	"	0,04	"	"	0,83	1,08	0,83	1,77	0,23	0,78	1,28	"	"	"	"

Jefe Económico, Luis Garrido.

PARTIDO JUDICIAL DE SEDANO.

á este partido judicial, y al cual se sujetarán las respectivas Juntas municipales y regionales en la formación de las cartillas de evaluación.

TAS.																			
LLAS.					PAJA.				CARNES.				CALDOS.			MENUDOS.			
Arvejas.	Arvejonos.	Yeros.	Ricas.	Alholvas.	DE TRIGO.		DE CEBADA.		Vaca.	Carnero.	Cabra.	Tocino.	Vino.	Aguardiente.	Aceite.	Miel.	Cera.	Lino.	Cáñamo.
					Larga.	Trillada.	Larga.	Trillada.											
Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Libra.	Libra.	Libra.	Libra.	Cántara.	Cántara.	Arroba.	Libra.	Libra.	Arroba.	Arroba.
16,51	"	12	12	"	"	"	"	"	"	0,50	"	"	4,43	14,71	20,17	"	"	"	"
14,58	9	6,29	6,05	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4,25	"	"	"	"	"	"
13,50	8,50	7,15	7,16	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4,04	"	"	"	"	"	"
13	8,23	7,77	7,75	"	0,50	"	0,36	"	"	"	"	"	4,24	19	15	"	"	"	"
15	8,95	7,45	7,47	"	0,50	"	0,36	"	0,38	"	"	"	4,50	19	15	"	"	"	"
15	9	7,62	7,50	"	0,50	"	0,36	"	0,46	"	"	"	4,52	15,88	14,22	"	"	"	"
15,42	9	7,76	7,50	"	0,50	"	0,36	"	"	"	"	"	4	12	13	"	"	"	"
15	9	7,75	"	"	0,50	"	0,36	"	"	"	"	"	4	11,25	15,85	"	"	"	"
15	9	9,50	"	"	0,50	"	0,36	"	"	"	"	"	4	11	16,76	"	"	"	"
15	9	9,50	"	"	0,50	"	0,36	"	"	"	"	"	4	11	17	"	"	"	"
144,01	89,46	82,79	55,43	"	"	3,50	2,98	"	1,34	"	"	"	41,78	115,84	127	"	"	"	"
31,09	18,98	18,29	18,05	"	"	"	"	"	"	"	"	"	8,68	30	33,17	"	"	"	"
112,92	70,48	64,50	37,38	"	"	3,50	2,98	"	1,34	"	"	"	33,10	85,84	95,85	"	"	"	"
14,11	8,81	8,06	7,47	"	0,50	"	0,36	"	0,44	"	"	"	4,14	13,97	15,64	"	"	"	"
Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.
25,45	15,87	"	14,52	15,45	"	0,04	0,03	"	0,95	"	"	"	0,26	0,87	1,24	"	"	"	"

Jefe Económico, Luis Garrido.

PROVINCIA DE BURGOS.

Decenio de los precios medios de frutos que han de servir de base para la valoracion de los productos agricolas en los pueblos correspondientes

AÑOS ECONÓMICOS.	CEREALES.							SEMI				
	Trigo álaga.	Trigo blanquillo	Maiz.	Centeno.	Comuña.	Cebada.	Avena.	Garbanzos.	Alubias.	Habas.	Titos.	Lentejas.
	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.
1868-69.....	12,46	12,11	"	8,85	9,58	7,64	5,52	55,29	22,44	"	16,69	16,85
1869-70.....	8,94	8,58	"	5,50	6,23	5,62	2,57	56,17	21	"	12,54	10,46
1870-71.....	11,85	11,40	"	8,15	8,94	6,04	3,90	41,71	19,61	"	16,52	16,46
1871-72.....	10,65	10,19	"	6,78	7,54	5	2,99	54,08	19,68	"	12,51	11,86
1872-73.....	9,95	9,37	"	6,65	7,44	5,58	5,20	51,92	20,58	"	14,62	12,70
1873-74.....	9,76	9,54	"	6,59	7,15	5,87	5,71	25,45	20	"	13,22	12
1874-75.....	8,64	8,25	"	6,25	7,02	6,15	4,20	55,75	"	"	12,17	12
1875-76.....	9	8,74	"	6,56	7,10	5,69	5,80	55,02	22,50	"	12	12
1876-77.....	9,46	8,95	"	6,51	7,52	5,19	5,75	50,45	"	"	12	12
1877-78.....	10,07	9,76	"	7	7,75	5,22	5,52	55,27	"	"	12	12
Total.....	100,78	96,89	"	68,58	76,07	55,80	56,94	555,09	145,61	"	153,87	128,35
Deducion del año de 1868-69 como mas alto y del 1874-75 como mas bajo.....	21,10	20,56	"	15,08	16,60	15,79	9,72	67,04	54,61	"	28,69	25,55
Liquido de los ocho años.....	79,68	76,55	"	53,50	59,47	42,01	27,22	266,05	111	"	105,18	102,98
Precio medio.....	9,96	9,56	"	6,66	7,45	5,25	5,40	55,25	22,20	"	15,15	12,89
	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.
Reduccion de este precio medio al sistema métrico decimal.....	17,95	17,25	"	12	13,59	9,46	6,15	59,91	40	"	25,70	25,22

Burgos 16 de Mayo de 1879.—El Jefe de la Comision especial de Estadística, Matias Gonzalez de Estéfani.—Examinado y aprobado provisionalmente.—El

PROVINCIA DE BURGOS.

Decenio de los precios medios de frutos que han de servir de base para la valoracion de los productos agricolas en los pueblos correspondientes

AÑOS ECONÓMICOS.	CEREALES.							SEMI				
	Trigo álaga.	Trigo blanquillo	Maiz.	Centeno.	Comuña.	Cebada.	Avena.	Garbanzos.	Alubias.	Habas.	Titos.	Lentejas.
	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.
1868-69.....	12	11,75	6,50	6,75	9	4,75	5,50	25	15,75	6,50	6,25	6
1869-70.....	10,75	10,50	6	6,25	7,75	5	2,50	26	12,50	7,25	6,50	5,75
1870-71.....	8,75	8,50	5,25	6	7,50	6	5	26,75	15,25	6,25	7,25	5,25
1871-72.....	12	12,25	6,50	7	8,50	4,75	2,50	25,25	15,50	6	7,50	6,75
1872-73.....	12,50	12,75	6,75	7,25	9,25	5,25	2,75	26,50	14,25	7	6,75	6,25
1873-74.....	9,75	9	7,50	6,25	7,75	6,25	3,50	26,25	12,75	6,75	7,75	6,75
1874-75.....	10,50	10,50	7	7,50	8,25	5,25	5,75	28	15,50	7,50	7	7
1875-76.....	10,25	10	6,75	8,25	8,75	5,50	3,50	28,75	15	7,75	7,75	7,50
1876-77.....	10,75	11,25	8	7,75	8,50	5,25	3,50	29,50	12,75	8,25	8,75	8
1877-78.....	11,25	10,50	8,50	8,75	9,50	6	4,25	50	15	8,75	9	7,50
Total.....	108,50	107	68,75	71,75	84,75	54	52,75	272	152,25	72	74	66,75
Deducion del año de 1877-78 como mas alto y del 1870-71 como mas bajo.....	20	19	15,75	14,75	17	12	7,25	56,75	26,25	15	16,25	12,75
Liquido de los ocho años.....	88,50	88	55	57	67,75	42	25,50	215,25	106	57	57,75	54
Precio medio.....	11,06	11	6,87	7,12	8,46	5,25	5,18	26,90	15,25	7,12	7,22	6,75
	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.
Reduccion de este precio medio al sistema métrico decimal.....	19,95	19,82	12,58	12,84	15,25	9,46	5,74	50,50	25,87	12,84	15	12,16

Burgos 30 de Abril de 1879.—El Jefe de la Comision especial de Estadística, Matias Gonzalez de Estéfani.—Examinado y aprobado provisionalmente.—El

PARTIDO JUDICIAL DE VILLADIEGO.

á este partido judicial, y al cual se sujetarán las respectivas Juntas municipales y regionales en la formacion de las cartillas de evaluacion.

TAS.																			
LLAS.					PAJA.				CARNES.				CALDOS.			MENUDOS.			
Arvejas.	Arvejonos.	Yeros.	Ricas.	Alholvas.	DE TRIGO.		DE CEBADA.		Vaca.	Carnero.	Cabra.	Tocino.	Vino.	Aguardiente.	Aceite.	Miel.	Cera.	Lino.	Cáñamo.
					Larga.	Trillada.	Larga.	Trillada.											
Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Libra.	Libra.	Libra.	Libra.	Cántara.	Cántara.	Arroba.	Libra.	Libra.	Arroba.	Arroba.
15,70	»	12,62	»	»	»	0,56	»	0,56	»	»	»	»	5	»	»	»	»	12,85	»
8,50	»	4,78	»	»	»	0,19	»	0,19	»	»	»	»	2,85	»	»	»	»	18,75	»
»	»	8,65	»	»	»	0,22	»	0,22	»	»	»	»	2,85	»	»	»	»	18,75	»
»	»	5,96	»	»	»	0,25	»	0,25	»	»	»	»	3	»	»	»	»	18,75	»
»	»	7,76	»	»	»	0,25	»	0,25	»	»	»	»	3,25	»	»	»	»	18,06	»
»	»	6,78	»	»	»	0,25	»	0,25	»	»	»	»	3	»	»	»	»	18,50	»
»	»	8,50	»	»	»	0,25	»	0,25	»	»	»	»	3	»	»	»	»	18,75	»
»	»	8,21	»	»	»	0,25	»	0,25	»	»	»	»	3	»	»	»	»	17	»
»	»	8,47	»	»	»	0,19	»	0,19	»	»	»	»	3,25	»	»	»	»	18	»
»	»	7	»	»	»	0,18	»	0,18	»	»	»	»	3	»	»	»	»	18,75	»
22,20	»	78,73	»	»	»	2,39	»	2,39	»	»	»	»	30,20	»	»	»	»	178,16	»
»	»	19,40	»	»	»	0,61	»	0,61	»	»	»	»	6	»	»	»	»	51,35	»
»	»	59,33	»	»	»	1,78	»	1,78	»	»	»	»	24,20	»	»	»	»	136,81	»
11,10	»	7,41	»	»	»	0,22	»	0,22	»	»	»	»	3,02	»	»	»	»	17,10	»
Hectolitro.	Hectolitro.	Hectolitro.	Hectolitro.	Hectolitro.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.
19,99	»	13,34	»	»	»	0,02	»	0,02	»	»	»	»	0,18	»	»	»	»	1,50	»

Jefe Económico, Luis Garrido.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO.

á este partido judicial, y al cual se sujetarán las respectivas Juntas municipales y regionales en la formacion de las cartillas de evaluacion.

TAS.																			
LLAS.					PAJA.				CARNES.				CALDOS.			MENUDOS.			
Arvejas.	Arvejonos.	Yeros.	Ricas.	Alholvas.	DE TRIGO.		DE CEBADA.		Vaca.	Carnero.	Cabra.	Tocino.	Vino.	Aguardiente.	Aceite.	Miel.	Cera.	Lino.	Cáñamo.
					Larga.	Trillada.	Larga.	Trillada.											
Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Libra.	Libra.	Libra.	Libra.	Cántara.	Cántara.	Arroba.	Libra.	Libra.	Arroba.	Arroba.
5,50	»	6,25	6	8	»	0,27	»	»	0,50	0,50	»	0,55	4,25	7,50	12	»	2,25	»	»
5,25	»	6,25	6	8	»	0,29	»	»	0,45	0,45	»	0,55	4,25	7,75	12,50	»	2,50	»	»
5,50	»	6	5,75	8,75	»	0,30	»	»	0,50	0,50	»	0,55	4,12	7,75	11,50	»	2,75	»	»
6,25	»	7,25	7	9,25	»	0,27	»	»	0,54	0,50	»	0,55	4,12	7,75	11,75	»	2,25	»	»
5,75	»	6,50	6,25	7,25	»	0,29	»	»	0,54	0,50	»	0,55	4,12	7,25	12,25	»	2,50	»	»
6,50	»	7,50	7,25	7	»	0,28	»	»	0,54	0,55	»	0,56	4,25	7	12	»	2,25	»	»
6,75	»	7,25	6,75	6,75	»	0,31	»	»	0,54	0,55	»	0,56	4	7,75	12,50	»	2,50	»	»
7,25	»	8	7,50	7,50	»	0,31	»	»	0,50	0,55	»	0,62	4,57	7,50	12,75	»	2,50	»	»
7,50	»	8,50	8	7,75	»	0,50	»	»	0,50	0,55	»	0,56	4,50	7,50	12,50	»	2,50	»	»
7,25	»	8,25	9	9	»	0,50	»	»	0,50	0,55	»	0,62	4,37	7	13	»	2,75	»	»
63,50	»	71,75	69,50	79,25	»	3,32	»	»	5,09	5,08	»	5,59	42,35	74,75	112,75	»	24,75	»	»
12,75	»	14,25	14,75	17,75	»	0,80	»	»	1	1,05	»	1,17	8,49	14,75	24,50	»	5,50	»	»
50,75	»	57,50	54,75	61,50	»	2,52	»	»	4,09	4,05	»	4,42	53,86	60	88,25	»	19,25	»	»
6,34	»	7,19	6,84	7,68	»	0,51	»	»	0,51	0,51	»	0,55	4,25	7,50	11,05	»	2,40	»	»
Hectolitro.	Hectolitro.	Hectolitro.	Hectolitro.	Hectolitro.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.
11,43	»	12,95	12,33	13,84	»	0,03	»	»	1,10	1,10	»	1,19	0,26	0,46	0,88	»	5,21	»	»

Jefe Económico, Luis Garrido.

